

DEPTO. ADM. I. S. (M. V. T.)	cp
CONTABILIDAD GENERAL	
DEPTO. DE AUDITORIA	dy
DEPTO. JURIDICO	Amis
DEPTO. INFO. ISS	Dj
DEPTO. DE ESTUDIOS	vetx
DEPTO. INFORMATICA	M...

*Sease*

RESOLUCION N° 22

Santiago, 26 FEB. 1982

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco de Santander-Chile, en adelante Banco Español-Chile, que constan de la escritura pública de fecha 24 de febrero de 1982, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

El aumento de capital deberá enterarse dentro del plazo de treinta días contado desde esta fecha.

La existencia del referido Banco fue autorizada por Resolución N° 195, de 30 de noviembre de 1978, de esta Superintendencia.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.

BORIS BLANCO MARQUEZ  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS



Resolución N° 22  
26.2.82

SUPERBANCOS  
02579 - 25.02.82  
OFICINA DE PARTES

**BANCA** **EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL**  
**BANCO DE SANTANDER-CHILE EN ADELANTE**  
**BANCO ESPAÑOL-CHILE**

Santiago, 25 de Febrero de 1982

Certifico que por Resolución N° 22 de 26 de febrero de 1982, se aprobaron las reformas introducidas a los Estatutos del Banco de Santander-Chile en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de febrero de 1982, cuya acta se redujo a escritura pública el mismo día en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur.

Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras  
PRESENTE.-

Extracto de la Reforma:

1) Se aumenta el capital de \$ 133.560.000, dividido en un millón trescientas treinta y cinco mil seiscientas acciones de valor nominal de \$ 100 a \$ 2.083.560.000, dividido en veinte millones ochocientas treinta y cinco mil seiscientas acciones del mismo valor nominal. Dicho aumento se entera y paga mediante la emisión de diecinueve millones quinientas mil acciones de pago del referido valor nominal, que se emitirán y pagarán en el plazo de treinta días contados desde esta fecha. Lo anterior es sin perjuicio de la revalorización que experimentó el capital al 31 de diciembre de 1981, por aplicación de la Ley N° 18.046.

De conformidad con la ley vengo en solicitar a usted se sirva aprobar la ref. 2) Cambiar el nombre del Banco por el de "Banco Español-Chile". Este cambio de nombre surtirá efecto a partir del día siguiente hábil a la total legalización de esta reforma. Saluda atentamente a usted.

3) Adaptar el número de directores elegidos por los accionistas a la modificación introducida por el DL. N° 3.345, de 1980.

Santiago, 26 FEB. 1982



RAFAEL CORRAL  
Vicepresidente Ejecutivo

BORIS BLANCO MARQUEZ  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

Incl.: Lo citado.-